



Republica del Ecuador
Ministerio de Agricultura y Ganadería

027

RESOLUCIÓN No. MAG

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Considerando:

Que el 24 de mayo del año en curso suscribí la Resolución No. 019 – MAG, anulando la sesión del Consejo Nacional de Recursos Hídricos, realizada el 20 de mayo del 2005, y por tanto anulando también sus resoluciones;

Que el texto de dicho documento ha causado fricciones y mal estar entre los organismos que conforman el Consejo Nacional de Recursos Hídricos, lo cual desdice de la unidad patria invocada como postulado del actual régimen;

Que sin desconocer la nulidad de la sesión del 20 de mayo del 2005, es menester recuperar la paz, tranquilidad y armonía entre los entes que integran el Consejo Nacional de Recursos Hídricos;

Que es de urgente prioridad nominar al Secretario General del Consejo Nacional de Recursos Hídricos, en una sesión convocada por el Ministro de Agricultura y Ganadería quien ha venido ejerciendo la Presidencia del Consejo, con el propósito de que dicho organismo no se mantenga acéfalo; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

Resuelve:

- Artículo Uno.-** Declarar insubsistente la Resolución No. 019 – MAG, dictada el 24 de mayo del 2005.
- Artículo Dos.-** Ratificar la nulidad de la sesión del Consejo Nacional de Recursos Hídricos, realizada el pasado 20 de mayo del 2005.
- Artículo Tres.-** Convocar a sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Recursos Hídricos, para el día martes catorce de Junio de 2005, a las dieciséis horas, en la sala de sesiones del MAG, con el objeto de nominar al Secretario General del Consejo Nacional de Recursos Hídricos, luego de constatar el quórum respectivo.

Comuníquese.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a

06 JUN. 2005


Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA